

**CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
12 DE JULIO DE 2.013**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.
DÑA. MILAGROS

FERNÁNDEZ OLIVERA.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ.

DÑA. ROSARIO VÁZQUEZ PALOMO.

D. JESÚS VÁZQUEZ PALOMO.

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

DÑA. REYES HERNÁNDEZ OCAÑA.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO
RAMÍREZ

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.

No asisten justificadamente:

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.

D. MANUEL VÁZQUEZ NÚÑEZ

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ut supra, celebró **Sesión Ordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:



1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (29 /01/2.013)

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 de enero de 2.013, aprobándose por mayoría absoluta, 8 votos a favor (7 PSOE., 1 PP.) y 3 votos en contra (IULV-GA-NI.).

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía, nº 61 de 28 de mayo, la nº 66 de 5 de junio, la nº 67 de 10 de junio, la nº 70 de 7 de junio, la nº 74 de 2 de julio, la nº 76 de 3 de julio, la nº 77 de 9 de julio y la nº 78 de 9 de julio de 2.013, que se transcriben:

“ Atendiendo que se ha dado cumplimiento a lo que indica el apartado IV de la Resolución de 17 de noviembre de 2.005, con la entrega del fichero C41027AI.013 juntamente con el correspondiente resumen numérico.

Siguiendo con el procedimiento establecido en el apartado VII de dicha Resolución de 17 de noviembre de 2.005, sobre presentación de alegaciones a las objeciones presentadas por el INE. y visto lo que se dispone en el apartado IX de la citada Resolución en relación con la resolución de las discrepancias existentes sobre las cifras de población fijadas por el INE. y por este Ayuntamiento, se propone la adopción de la siguiente Resolución:

Primero.- Manifiestar la no conformidad de la cifra comunicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE.), ya que la cifra que propone este Ayuntamiento es de 5.134 habitantes.

Segundo.- Plantear una discrepancia con el INE., en el sentido que se detalla a continuación, a los efectos de someterla a informe del Consejo de Empadronamiento.

Cifra Ayuntamiento	5.134
Cifra INE.	5.057
Alegaciones R	77

Tercero.- Entregar al INE. el correspondiente fichero A41027AI013 y la documentación justificativa necesaria. “

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Vista la Orden de 15 de abril de 2.011, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2.013/2.014 en base a la Resolución de 18 de abril de 2.013, de la Dirección General de Participación y Equidad (publicada en el BOJA. nº 88, de 8/V/2.013).

He resuelto:

1.- Solicitar la acogida a los beneficios de la presente Convocatoria de la

Consejería de Educación y Ciencia, presentando para ello la solicitud para el proyecto de actividades que se acompaña.

2.- Asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionable, que comprende el 5% del presupuesto que se aprueba.

3.- Dar cuenta del presente Decreto de Alcaldía en la próxima sesión plenaria que tenga lugar. “

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

He resuelto:

Publicar la lista definitiva de los trabajadores y trabajadoras admitidos/as en la Bolsa de Empleo Local en las Categorías de Peón Albañil y Operarios de Pintura, teniendo ésta vigencia hasta la contratación de la última persona inscrita. “

“ En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas Ferair, Instalaciones Negratin, Servinclima y Solar del Valle, tras las invitaciones que se cursaron para participar en la obra de ejecución de instalación de climatización y A.C.S. para la guardería de nueva construcción.

Visto el informe técnico municipal de 3 de junio de 2.013 que analiza comparativamente las ofertas presentadas.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, He resuelto:

1.- Aprobar la adjudicación de la contratación de la obra de Ejecución de Instalación de Climatización y A.C.S. para la guardería de nueva construcción, con la empresa Climat. Reforg. Mantmo. Delgado Muñoz, S.L., SERVINCLIMA, sita en Polig. Ind. San Nicolás c/ 7, nave 2, Alcalá de Guadaíra 41500 Sevilla, fax. 954.709.797, por importe de 48.089,29 euros (Iva. no incluido).

2.- Notifíquese la presente Resolución al interesado y al Departamento económico del Ayuntamiento. “

“ De conformidad con las facultades otorgadas en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Corporaciones Locales, He resuelto:

- 1.- Aprobar el Proyecto Básico de Nuevo Centro de Educación Infantil, tipo A-3. C.E.I.P. Miguel de Cervantes, en Castilblanco de los Arroyos.
- 2.- Remitir a Sevilla Activa S.A.U. para que se realice por parte de su equipo técnico el proyecto de ejecución.
- 3.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno. “

“ En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

En relación a la presentación de la solicitud de Subvenciones destinadas a la ejecución de las categorías de gastos 57 y 58 del programa operativo FEDER de Andalucía 2.007-2.013 para la intervención Mejora y Complementación de la señalización del Camino de Santiago por la Vía de la Plata, término municipal de Castilblanco de los Arroyos, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 506/2.008, de 25 de noviembre, y la Orden de 14 de junio de 2.011, que establece las bases reguladoras para la concesión de dicha subvención.

HE RESUELTO:

- 1.- Solicitar dicha subvención y adquirir el compromiso de realizar la intervención objeto de la misma, así como cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable. “

“ De conformidad con las facultades otorgadas en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, He resuelto:

- 1.- Aprobar el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición de la obra denominada Abastecimiento de Agua y urbanización de Plaza de Luis Braille, incluida en el Plan de Concertación a Municipios 2.012 - 2.013.
- 2.- Dar traslado de esta Resolución a la Diputación de Sevilla.
- 3.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno. “

“ De conformidad con las facultades otorgadas en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, He resuelto:

- 1.- Adoptar las medidas establecidas en el Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada Abastecimiento de Agua y urbanización de Plaza de Luis Braille, incluida

en el Plan de Concertación a Municipios 2.012-13.

2.- Dar traslado de esta Resolución a la Diputación de Sevilla.

3.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.“

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTAS 2.012

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Jesús Vázquez Palmo, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias correspondientes al ejercicio económico 2.012 han sido informadas previamente por la Intervención Municipal el 1 de abril de 2.013, la Liquidación del Presupuesto aprobada por Resolución de Alcaldía nº 27/2.013, de 4 de abril, y dada cuenta en Pleno el 26 de abril de 2.013; informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 26 de abril de 2.013, publicadas en el BOP. nº 114, de 20 de mayo de 2.013, abriéndose un plazo de reclamaciones de quince días y ocho más, no se ha producido reclamación alguna.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone:

· Someter a la consideración del Pleno la Aprobación Definitiva de las Cuentas del ejercicio económico 2.012.

Interviene la Concejala del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, diciendo que se abstuvo en la Comisión Especial de Cuentas y también se abstendrá ahora, por considerar que falta documentación.

Interviene el portavoz de IULV-CA-NI., D. Víctor Sevillano Ramírez, diciendo que no tiene documentación para valorar el punto a tratar .

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda diciendo que los Concejales de NIVA. no entraron en la sesión de Comisión de Cuentas celebrada.

Se procede a la votación aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (PSOE.), 1 abstención (PP.) y 3 votos en contra IULV-CA-NI.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2.013: RESOLUCIONES DE ALEGACIONES.

El Concejal Delegado de Hacienda da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aprobó inicialmente, en el Pleno de 26 de abril de 2.013, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2.013, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 114, de 20 de mayo de 2.013.

Durante el plazo de exposición pública se han presentado dos reclamaciones al mismo.

Respecto a la presentada por el PP. dice que lo único que faltaría es el documento como tal de la Memoria, pero que ésta, es la justificación y explicación que de viva voz se dio en el Pleno de aprobación inicial de los Presupuestos. Da lectura al informe de intervención, por lo que se desestima su alegación.

Y respecto a la alegación presentada por IULV-CA-NI., comenta que se estima en parte, dando lectura al informe de intervención.

Considerando lo anterior, se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

1.- De conformidad con el artº. 170.2.b) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se admite en parte la reclamación presentada por IULV-CA-NI., el pasado 4 de junio de 2.013, relativo a la cuantía de Dña. Marina Falcón Moya, proponiéndose aprobar la modificación de crédito presupuestario mediante las Transferencias de créditos que se detallan adjunta. Y desestimar la relativa a la cuantía de D. Alfonso Blanco García por existir crédito suficiente en la partida 270.00/929.

2.- De conformidad con el artº. 170.2.b) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se desestima la reclamación presentada por el Partido Popular el pasado 5 de junio de 2.013 al haberse ajustado la elaboración y aprobación del Presupuesto al procedimiento establecido en el artº. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Aprobar Definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2.013, sin alteración de sus importes totales de gastos e ingresos, según se detalla en el siguiente Resumen por Capítulos:

Modificación Presupuestaria 2/2.013.

Clasificación Económica	Clasificación Funcional	Crédito Inicial	Transferencia de Créditos	Crédito final
22100	1611	115.000,00	- 20.000,00	95.000,00
22100	165	90.000,00	- 20.000,00	70.000,00
22609	341	18.000,00	- 3.000,00	15.000,00
22699	33841	20.000,00	- 2.000,00	18.000,00
13101	929	30.000,00	45.000,00	75.000,00

Presupuesto General 2.013 Definitivo

CAPÍTULO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	2.502.183,09
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.435.036,00
III	GASTOS FINANCIEROS	235.500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	665.300,00
VI	INVERSIONES REALES	483.678,21
VIII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	160.000,00

TOTAL GASTOS 5.531.697,30

CAPÍTULO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.247.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	67.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.091.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.581.360,06

V	INGRESOS PATRIMONIALES	53.500,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	457.418,21
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

TOTAL INGRESOS 5.567.278,27

Interviene la Concejala del PP. diciendo que ya en el Pleno de 26 de abril solicitó la documentación que posteriormente se le entregó tarde y mal. Que no acepta la Memoria de viva voz y solicita el avance de la liquidación.

El Concejal Delegado de Hacienda contesta que se entrega no el avance de la liquidación, sino la liquidación completa, la regla de gasto se indica y la plantilla nominativa no se facilita por impedirlo la Ley de Protección de Datos y reitera lo de la Memoria.

La Concejala del PP. insiste en que debe cumplirse la ley.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que en el BOP. de 20 de mayo se publica el Presupuesto y presentan alegaciones, que no han conocido la respuesta hasta ahora sin tiempo para estudiarla. Que desconoce las partidas que se reducen a qué corresponden. Que van a votar en contra por la forma de actuar que es ocultista y opaca.

Contesta del Concejal Delegado de Hacienda diciendo que las partidas que se modifican son fáciles de saber.

Interviene el portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que la entregan sin tiempo para estudiarla. para darles la clase de economía.

El Sr. Alcalde llama al orden a los Concejales de NIVA., especialmente a Reyes Hernández.

Se procede a la votación aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (PSOE.), 3 votos en contra (IULV-CA-NI.) y una abstención (PP.).

5.- SEVILLA ACTIVA: SOLICITAR REVERSIÓN DE TERRENOS.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2.005 se acordó, entre otros, ceder gratuitamente dos solares sitios en el Cabecillo, del término municipal de Castilblanco de los Arroyos, con una superficie de 1.759,54 m². y 1.011,12 m². a Sevilla Activa S.A.U. para construcción de viviendas protegidas.

Posteriormente, con fecha 4 de abril de 2.006 se formalizó la oportuna escritura de cesión de terrenos, ante la Notaría de Sevilla de D. Ildfonso Palacios Raposo, con nº de protocolo 1.140 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla en fecha 11 de julio de 2.006.

Toda vez que la construcción de tales viviendas, por diversos motivos, no ha comenzado, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Solicitar a Sevilla Activa S.A.U., con CIF. nº A-41420191, la reversión a este Ayuntamiento del solar ubicado en El Cabecillo, del término municipal de Castilblanco de los Arroyos, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Sevilla, y con referencia catastral número 6245901TG3764S0001BQ, de 1.759,54 m². y 1.011,12 m².

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de esta Corporación para la firma de los oportunos documentos y escritura pública.

Interviene la Concejala del PP. diciendo que votará a favor de la propuesta y pregunta por el encargo del proyecto del CEIP. a Sevilla Activa visto en el punto segundo del Orden del día.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el encargo de este proyecto es gratis, que el Ayuntamiento ha redactado el Proyecto Básico y el de Ejecución lo redactará Sevilla Activa.

Interviene el portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que esos solares iban destinados a la construcción de vivienda y que quieren que se construya como se hace en otras localidades. Que esta renuncia es la consecuencia de decir el Alcalde "sí" a su Jefe de Diputación.

El Sr. Alcalde contesta que asume la responsabilidad pero que la competencia de viviendas las tenía su socio de gobierno en la legislatura anterior, y señala que el NIVA. no puede ser ejemplo de hacer política social de viviendas cuando le entrega una a un ciudadano belga.

El Concejal de IULV-CA-NI., D. Manuel Ruiz Lucas, interrumpe y es llamado al orden por el Sr. Alcalde.

Se procede a la votación, aprobándose por 8 votos a favor (7 PSOE., 1 PP.) y 3 votos en contra (IULV-CA-NI.).

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA

El Concejal Delegado de Hacienda explica los motivos para realizar la presente modificación de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua. Que han venido observando los consumos de agua de las zonas comunes de la Urb. La Colina, sobre 35.000 m³., y le han comunicado que no pueden continuar con ese consumo excesivo, que lo tienen que

reducir. La Comunidad de Propietarios alega, que al igual que se contempla en las Ordenanzas de Agua de Emasesa y el Huesnar, debería tenerse en cuenta en la Ordenanza Municipal los consumos domésticos de los no domésticos.

Por ello, de conformidad con el artº. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la Modificación del artº. 3 de la Ordenanza Municipal sobre Abastecimiento de Agua, añadiendo un nuevo apartado del siguiente tenor:

Apartado 3.A) Para los Titulares de Comunidades de Propietarios que lo soliciten, se establece la siguiente tarifa:

Bloque I	hasta 12 m ³ . 0.8861 euros/m ³ .
Bloque II	de 13 a 25 m ³ . 1.1875 euros/m ³ .
Bloque III	de 26 m ³ . en adelante 1.4616 euros/m ³ .

B) Si el consumo total es superior a 6.000 m³./bimestre, se establece una penalización de 500 euros por cada 1.000 m³. de exceso de consumo.

2.- Publicar el presente acuerdo en el BOP. para someterlo a información pública por el plazo de 30 días.

Interviene la Concejala del PP. mostrándose a favor, dado que se ha condicionado a no sobrepasar un determinado consumo.

Interviene el portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que se van a abstener, porque no han podido hablar con los representantes de la Urb. La Colina para conocer esta propuesta.

Seguidamente, se somete a votación, aprobándose por mayoría absoluta, 8 votos a favor (7 PSOE., 1 PP.) y 3 abstenciones (IULV-CA-NI.).

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde da lectura a los dos ruegos presentados por IULV-CA-NI., por escrito, con registro de entrada de 11 de julio:

Al ruego nº 1, relativo a que por obras en C/ Blas Infante se habilite el tráfico por C/ Fontanillas, contesta el Concejal Delegado de Tráfico, D. José Manuel Carballar Alfonso, que se están analizando otros factores por la Policía Local que afectan a otras calles, y que en breve se cambiará el sentido de circulación.

Al ruego nº 2, relativa a la retirada de montones de tierra en Callejón de la Mora, contesta el Concejal Delegado de Obras, D. Fernando López López, diciendo que los montones de tierra que hay, que son cinco, son de vecinos y que no hay más.

Aclara el portavoz de IULV-CA-NI. que se encuentra al final de la calle en solar municipal.

Y añade el Delegado de obras que no tiene constancia de que allí halla un montón de tierra, pero que si está dentro del solar como dice el portavoz de NIVA., no estorba al tráfico.

Seguidamente se tratan las preguntas presentadas por el grupo IULV-CA-NI., por escrito, con registro de entrada de 11 de julio:

- A la pregunta nº 1, sobre los criterios de selección de los participantes en el Taller de Empleo actual, contesta la Concejala Delegada de Empleo, Dña. Mónica Torres Muñiz, diciendo que los criterios de selección los marca, conforme a la normativa, el equipo de selección, un técnico que era el que entrevistaba, basándose en los informes del S.A.E. sobre si cobran o no prestaciones. El equipo de selección hace la propuesta al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en ningún momento, ha participado en la selección.

- A la pregunta nº 2 sobre el comedor escolar, contesta la Concejala Delegada de Educación, Dña. Rosario Vázquez Palomo, diciendo que el curso 2.012 - 2013 se ha dado el servicio de comedor y explica ampliamente la normativa que regula los requisitos y condiciones que deben reunirse, la Orden de 3 de agosto de 2.010. Aclara que otra medida distinta es la adoptada por la Junta de Andalucía, que estos días está en la prensa, de garantizar tres comidas al día en los centros de Infantil y Primaria, que se regula por el Decreto de Exclusión Social (Decreto Ley 7/2.013, de 30 de abril, BOJA. de 3 de mayo).

Interrumpe la Concejala de IU., Dña. Reyes Hernández Ocaña, diciendo que hay niños excluidos del comedor, contestando la Concejala de Educación que ahora es el momento de reclamar, que lo soliciten.

- A la pregunta nº 3 sobre el comedor escolar en verano, contesta la Concejala Delegada de Bienestar Social, Dña. Milagros Fernández Olivera, diciendo que el reparto de alimentos durante el verano y otras actuaciones que se contemplan en el Decreto - Ley de Exclusión Social, en su Anexo I, no se incluye Castilblanco por no considerarse zona con necesidades de Transformación Social.

Las competencias en estas áreas han pasado a la Consejería de Empleo y ésta aún no tiene un Plan de desarrollo. Aún así, insiste, en que en los Servicios Sociales Municipales se atiende a todas las personas y a todas se les trata de dar una solución. Comenta otros programas que están funcionando como los Alimentos de Cruz Roja, Campañas de recogida de alimentos, etc.

A continuación, el Concejal de IULV-CA-NI., D. Manuel Ruiz Lucas, plantea una pregunta, oralmente, sobre la ausencia de la TV local en el acto del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, del cual se extiende la presente acta que yo, como Secretaría General, certifico.

Doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y

Castilblanco de los Arroyos, 12 de julio de 2.013.

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.
Secretaria General.